GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por SALAZAR TANTALEAN Victor Augusto FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.05.2025 14:17:30 -05:00

Trujillo, 09 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000306-2025-GRLL-GGR-GRS-HRDT

VISTO:

Visto el Informe N° 0000083-2025-GR-LL-GGR-GRS-HRDT-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicitando la aprobación del Plan Regional Multidisciplinario e Interinstitucional Código Infarto, para el manejo del Infarto Agudo de Miocardio con Elevación Persistente del Segmento ST**;**

CONSIDERANDO:

Que, los numerales VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", cuya finalidad es estandarizar conceptos y uniformizar las herramientas técnicas para la mejora continua de la calidad en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo; y con Resolución Ministerial N°640-2006/MINSA, se aprueba el "Manual para la mejora continua de la calidad";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad en base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, el programa de inducción forma parte de la actividad docente en aras de contribuir a mejorar el desempeño de los internos ingresantes en cuatro puntos básicos: Seguridad, productividad, calidad y eficiencia; siendo responsabilidad de los funcionarios con nivel de dirección y coordinación, ofrecer adecuados campos clínicos, controlar y velar para que los Internos en Ciencias de la Salud tengan la debida información sobre los riesgos a los que están expuestos;

Que, el infarto agudo de miocardio con elevación persistente del segmento ST (IMCEST) constituye una de las principales emergencias médicas cardiovasculares, resultado de la oclusión súbita de una arteria coronaria, lo que produce isquemia miocárdica transmural y, si no se revierte a tiempo, lleva a necrosis del tejido cardiaco. Esta condición clínica demanda una intervención médica inmediata, dada su alta letalidad y el impacto funcional residual que puede dejar en los pacientes.

Las estadísticas son contundentes: la mortalidad por IMCEST alcanza hasta un 23 % antes de llegar al hospital, 13 % durante la hospitalización y 10 % posterior al alta. Estas cifras pueden aumentar entre 5 % a 10 % si no se administra el tratamiento oportuno y adecuado. En el caso del Perú,

V°B°
Firmado digitalmente por TERAN PIANTO Hender Miguel FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 10:54:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por PLASENCIA MEZA Carlos Dennis FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.05.2025 08:41:01 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ VILLARREAL Cecilia Mariana FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.05.2025 14:33:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AKYNHGU**

se reporta una incidencia por IMCEST cercana al 9 %, con complicaciones como insuficiencia cardíaca pos infarto (28 %) y choque cardiogénico (12 %), reflejando la magnitud del desafío sanitario que representa.

Que, con este Plan se busca optimizar el tiempo de atención desde el primer contacto hasta la reperfusión, estandarizar protocolos clínicos, mejorar el uso de recursos tecnológicos disponibles y consolidar una red articulada entre establecimientos de salud, servicios de emergencia y entidades ggubernamentales, para reducir significativamente la mortalidad y morbilidad asociadas al IMCEST.

Que, mediante Resolución Directoral N°565-2021-HRDT/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N° 01-2021-HRDT/OEPE V.01 denominada "ELABORACION Y APROBACION DE LOS DOCUMENTOS NORMATIVOS DE GESTION INTERNA" que tiene como objetivo establecer lineamientos y disposiciones que orienten a los órganos o unidades para la formulación, elaboración y aprobación de los documentos normativos de gestión interna que se generen por parte de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional Docente de Trujillo;

Estando a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 000009-2021-GRLL-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 113-2016-GRLL/GOB, que aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF del Hospital Regional Docente de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Regional Multidisciplinario e Interinstitucional Código Infarto, para el Manejo del Infarto Agudo de Miocardio con Elevación Persistente del Segmento ST-2025**;** que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación la difusión, seguimiento, evaluación y ejecución del mencionado plan aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
VICTOR AUGUSTO SALAZAR TANTALEAN
HRDT - DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

VAST/LECM/CMRV/CDPM.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AKYNHGU**